

REUNION MINISTRO / PROFESORES LAS CONDES

Fecha : Miércoles 5 diciembre de 1990

Hora : 18.00 horas

Lugar : Liceo Alexander Fleming, en Fleming con Tomás Moro.

Organiza : Sindicato de la Corporación de Educación y Salud de la comuna, en conjunto con el alcalde.

Programa : Palabras alcalde (por definirse en conversación con él). *No hablará.*
Palabras presidente del Sindicato, profesor José Martínez.
Palabras Ministro de Educación. Desarrollar tres temas, en lo posible:

- a) Estatuto Docente.
- b) Ley Orgánica de Educación.
- c) Ley de Subvenciones.

Luego, responder preguntas hechas por escrito.

Información Local: En la Comuna de Las Condes hay 20 escuelas básicas y liceos municipalizados. Recientemente los profesores lograron un reencasillamiento, aprobado por el CODECO, con el cual tienen muy buenas relaciones. El reencasillamiento incluye porcentajes por antigüedad, perfeccionamiento, asignaciones de riesgo en virtud de que algunos profesores han sufrido golpizas de parte de alumnos, y de responsabilidad, aplicables desde el 1° de noviembre. La pregunta clave es ¿cómo los afecta, entonces, el Estatuto Docente?.

1) Dentis Corporis

2) Funerariis

Bienertes

Hospital.



Participación reconocida en una ley a nivel de aula, de escuela, de provincia, de futuras instancias.

Autonomía y responsabilidad propias de profesionales. La existencia del Estatuto Docente es un reforzamiento y reconocimiento de la identidad profesional del maestro.

Laboralmente los profesores municipalizados ven cumplidas sus mayores aspiraciones:

- a) Restituído su carácter de servidor público.
- b) Mayor estabilidad a través de la titularidad del cargo, (antigua propiedad del cargo).
- c) Concursos públicos nacionales y con Comisiones Calificadoras, de composición que asegura objetividad y transparencia.
- d) movilidad geográfica a través del mecanismo de remuneraciones que respeta las asignaciones adquiridas.
- e) Sueldos bases y asignaciones establecidas a nivel nacional para todos los profesores.
- f) Reajuste salarial ^{les} similar ^{al} al sector público.

- El Estatuto Docente tiene como objetivo superar la crítica situación profesional, laboral y salarial que vive el profesorado por la ausencia de normas que regulen el ejercicio de la función docente.

- No hay dudas que existen grupos de profesores, cuya situación salarial es más que satisfactoria, otros que tienen remuneraciones medianamente aceptables y otros francamente insuficientes e incluso vergonzantes.

El Estatuto Docente desde este punto de vista pretende ordenar la anarquía salarial fijando remuneraciones nacionales y cuya aplicación gradual llevará a una razonable nivelación. Lo que hace el Estatuto Docente es fijar una remuneración mínima que con las asignaciones permita en un plazo prudente alcanzar un monto más de acuerdo con el carácter profesional del maestro.

Si alguno obtiene mejores remuneraciones, el Estatuto Docente no le coarta ese derecho.

Pero el Estatuto Docente no se agota en lo salarial, que por su misma naturaleza es siempre modificable.

El aspecto más sustantivo del Estatuto Docente es la parte profesional y aquí si que puedo afirmar que todos ganan.

Perfeccionamiento gratuito garantido, asignación de perfeccionamiento, descentralización del mismo, que lo hace posible a todos los profesores del país.

El personal particular subvencionado tiene aplicable todo lo profesional, gran parte de lo laboral (jornadas, vacaciones, perfeccionamiento).

Sueldo base similar, etc.

- En estudio situación del personal paraprofesor y administrativos.

Igualmente, en la comuna este Sindicato único de trabajadores de la Educación incluye a administrativos y auxiliares. El proyecto de Estatuto los separa, dejando fuera a estos últimos. El Presidente del Sindicato, José Martínez, ha señalado que él valorará lo positivo del Estatuto pero manifestará las varias discrepancias que ellos tienen con el proyecto de Estatuto. Su intervención será breve.

1) Derivación educacional $\begin{cases} \leftarrow \text{Calidad} \\ \leftarrow \text{Equidad} \\ \leftarrow \text{Participación} \end{cases}$

2) Situación por áreas.

3) Calidad = Papel de Asesor.

4) Participación \leftarrow Consejo P.M.

5) N° de Alumnos.

6) Capacitación.

Estatuto:

- 1) Profesional
- 2) Perfeccionamiento
- 3) Participación
- 4) Autonomía y responsabilidad
- 5) Laboralmente, sentido público.

- Jubilación

- Ley de Subvenciones

- LOCE: Planes, Profanos, libertad.

-

Las Condes, 5 de Diciembre 1990

Señor Ministro:

En Marzo de 1992, los profesores Municipalizados deberán tener la calidad jurídica de fiscales, según el Estatuto Docente que actualmente se tramita en el Congreso Nacional, nuestras consultas son las siguientes:

- 1.- Al cambiar la calidad jurídica de los profesores a fiscales, ¿que destino tendrán las actuales Corporaciones de derecho privado que administran la Educación y Salud?
- 2.- De la consulta anterior se puede desprender ¿ Qué destino podrían tener los actuales funcionarios que laboran en las Corporaciones?

Sindicato trabajadores de Casa
Central Corporación de Educación
y Salud de Las Condes.